

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PA-FO-02
	ACUERDO N° 028 (30 NOV 2022)	VERSION: 3
		13/12/2.021
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE EL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 313 numerales 3 y 5 y 345 de la Constitución, el artículo 18, numerales 3 y 9 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996 y 568 de 1996 y el Acuerdo No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto),

ACUERDA:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1°. Fijar el cómputo del presupuesto de rentas y recursos de capital del municipio de Cartago, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, en la suma de **Doscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veintiocho Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Setecientos Seis Pesos Con Cincuenta Centavos M/Cte.** (\$279.128.824.706,50), de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro Nro. 1
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
MUNICIPIO DE CARTAGO - VIGENCIA 2023

GRUPO CCPET	CONCEPTO	VALOR
1	Ingresos	270.068.004.705,50
1.1	Ingresos Corrientes	266.166.926.911,84
1.1.01	Ingresos tributarios	63.338.244.234,03
1.1.01.01	Impuestos directos	27.260.000.000,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	36.078.244.234,03
1.1.02	Ingresos no tributarios	202.828.682.677,81
1.1.02.01	Contribuciones	1.756.274.173,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	3.880.040.226,96
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	8.182.183.327,93
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	242.115.746,41
1.1.02.06	Transferencias corrientes	187.441.740.473,37
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	1.326.328.730,14
1.2	Recursos de capital	3.901.077.793,66
1.2.07	Recursos de crédito interno	1.755.803.182,66
1.2.12	Retiros FONPET	2.143.274.611,00
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	2.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2
		CÓDIGO: PA-FO-02
ACUERDO N° 028 (30 NOV 2022)	VERSION: 3 13/12/2.021 300-03	VERSION: 3
		13/12/2.021 300-03
"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"		

**Cuadro Nro. 1
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
MUNICIPIO DE CARTAGO - VIGENCIA 2023**

GRUPO CCPET	CONCEPTO	VALOR
	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	9.060.820.001,00
	FONDO DE CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL	9.060.820.001,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023		279.128.824.706,50

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

ARTICULO 2º. Apropiar para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General del Municipio de Cartago durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, la suma de **Doscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veintiocho Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Setecientos Seis Pesos Con Cincuenta Centavos M/Cte. (\$279.128.824.706,50)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Cuadro Nro. 2
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O APROPIACIONES
MUNICIPIO DE CARTAGO - VIGENCIA 2023**

GRUPO CCPET	CONCEPTO	VALOR
2.1	Funcionamiento	40.024.781.696,41
	CONCEJO	1.225.114.724,70
2.1.1	Gastos de personal	695.879.543,42
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	529.235.181,28
	PERSONERIA	382.549.999,85
2.1.1	Gastos de personal	223.049.885,85
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	159.500.114,00
	ADMINISTRACION CENTRAL	38.417.116.971,86
2.1.1	Gastos de personal	25.351.013.169,97
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5.264.702.229,31
2.1.3	Transferencias corrientes	7.537.911.770,30



MUNICIPIO DE CARTAGO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 900.215.967 - 5

PAGINA: 3

CÓDIGO: PA-FO-02

ACUERDO N° 028
(30 NOV 2022)

VERSION: 3

13/12/2.021

300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

2.1.7	Disminución de pasivos	258.489.802,28
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	5.000.000,00
2.2	Servicio de la deuda pública	5.155.945.189,00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	5.155.945.189,00
2.3	Inversión	224.887.277.819,95

SUBTOTAL PRESUPUESTO MUNICIPIO (INCLUYE CONCEJO Y PERSONERÍA) 270.068.004.705,36

PRESUPUESTO DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	9.060.820.001,00
FONDO DE CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL	9.060.820.001,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023 279.128.824.706,36

**TERCERA PARTE
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES**

ARTICULO 3o. El Plan Operativo Anual de Inversiones es el instrumento de programación de la inversión anual, que contiene los proyectos de inversión que contribuyen al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, programadas para la vigencia en el Plan Indicativo. Este instrumento permite la programación anual de los gastos de inversión del presupuesto, clasificados por ejes, sectores y programas en concordancia con la estructura del Plan de Desarrollo. Para la vigencia 2023 el POAI está aforado en la suma de **Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Diecinueve Pesos Con Noventa y cinco Centavos M/cte.,** (\$224.887.277.819,95) según el siguiente detalle:

Cuadro Nro. 3	
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE INVERSIÓN ACTUAL ESTRUCTURA PDM Y KPT	
MUNICIPIO DE CARTAGO - VIGENCIA 2023	
SECTOR DE INVERSIÓN	TOTAL
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.511.567.648,25
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	807.094.519,24
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	5.000.000,00
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	10.000.000,00
CULTURA	1.260.751.075,36
DEPORTE Y RECREACIÓN	702.787.652,48

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 4 CÓDIGO: PA-FO-02
ACUERDO N° 028 (30 NOV 2022)	VERSION: 3 13/12/2.021 300-03	

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EDUCACIÓN	75.883.377.894,00
GOBIERNO TERRITORIAL	15.389.733.736,95
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	7.908.980.518,06
JUSTICIA Y DEL DERECHO	764.002.239,45
MINAS Y ENERGÍA	7.506.918.914,66
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	98.574.219.153,60
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	5.000.000,00
TRABAJO	5.000.000,00
TRANSPORTE	8.318.425.203,00
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	5.234.419.264,91
Total general	224.887.277.819,95

**CUARTA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 4º. Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Cartago para la vigencia 2023; son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, DL 111 de 1996, 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1483 de 2011, Orgánicas del Presupuesto, al Acuerdo 030 de 2018 "Norma Orgánica del Presupuesto Municipal", y deben aplicarse en armonía con estas. Estas normas rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023 y aplica para los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y para los recursos del Municipio asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las empresas de servicios públicos.

Los fondos sin personería jurídica creados por Ley o con su autorización expresa están sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

ARTICULO 5º. El presente presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de gastos es el instrumento técnico, contentivo de la previsión anticipada y aproximada de ingresos y de la autorización máxima de gastos a ejecutar durante la vigencia 2023.

ARTICULO 6º. De conformidad al Acuerdo N° 030 de 2018, el Alcalde Municipal mediante Decreto de Liquidación, efectuará la codificación y clasificación

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 5
		CÓDIGO: PA-FO-02
ACUERDO N° 028 (30 NOV 2022)	VERSION: 3	
	13/12/2.021	

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

programática del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos de acuerdo con el Plan Contable. Igualmente lo hará en las demás operaciones contables y presupuestales que se requieran en el transcurso de la vigencia 2023 y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 412 de Marzo de 2018 respecto del Catálogo único de Clasificación Presupuestal Territorial.

ARTICULO 7º. Prohibir el trámite de actos administrativos o documentos que contengan obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 8º. Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2023, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución se registrarán como un menor valor de recaudo.

Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán el rubro presupuestal de Devoluciones Tributarias.

ARTICULO 9º. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2023. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de los recursos del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal. La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo Órgano. En los contratos de prestación de servicios no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTICULO 10º. El Alcalde Municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 6 CÓDIGO: PA-FO-02
ACUERDO N° 028 (30 NOV 2022)	VERSION: 3 13/12/2.021 300-03	

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

- ARTICULO 11º.** La adquisición de los bienes que necesiten los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. La adquisición de bienes con cargo al presupuesto de inversión deberá cumplir con las normas vigentes sobre la materia.
- ARTICULO 12º.** El ordenador del gasto de cada uno de los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, pago de pensiones de jubilación, transferencias asociadas a la nómina, seguros y mantenimientos. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del funcionario. El Alcalde podrá delegar esta función.
- ARTÍCULO 13º.** El proceso de constitución de las reservas presupuestales estará a cargo de cada secretario y sólo en la medida en que se encuentren debidamente sustentadas, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 030 de 2018, deberán ser remitidas a la Secretaría de Hacienda, para ser validadas con Presupuesto, con el fin de expedir el respectivo acto administrativo de su constitución.
- ARTICULO 14º.** La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, para efectuar por medio de Resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de trascipción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2023.
- ARTICULO 15º.** Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio presentaran el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, a la Secretaría de Hacienda, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de la vigencia fiscal 2023, clasificando el funcionamiento en gastos de personal, gastos generales, transferencias y la inversión, diferenciando los pagos con los recursos de aportes del municipio de los correspondientes a ingresos propios de los establecimientos públicos.

Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 7 CÓDIGO: PA-FO-02
	ACUERDO N° 028 (30 NOV 2022)	VERSION: 3 13/12/2.021 300-03

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

de la participación del Municipio en el Sistema General de Participaciones – SGP-.

ARTICULO 16º.

La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja PAC.

ARTICULO 17º.

Facúltese al alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, hasta el 30 de junio de 2023, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.

Cuando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior.

ARTICULO 18º.

Facúltese al Alcalde para que realice a través de Decreto Municipal las adiciones y reducciones en el presupuesto de ingresos y gastos, los recursos sin situación de fondos, que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado en Salud (Sistema General de Participaciones, ADRESS, Coljuegos, rentas cedidas) a través de las matrices de continuidad que contiene el monto de estimado de los recursos, que publica el Ministerio de Salud y Protección Social durante la vigencia, para garantizar el aseguramiento de la población al régimen subsidiado.

En el caso que el Ministerio de Salud y Protección Social, no publique a tiempo la Matriz de Continuidad que actualiza los recursos programados, el Alcalde hará las adiciones y reducciones al presupuesto, de acuerdo a los giros que se publican en la Liquidación Mensual de Afiliados que reporta la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES.

ARTICULO 19º.

Conforme a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto Ley 111 de 1996, los artículos 41 y 42 de Ley 80 de 1993, en caso de urgencia manifiesta el



MUNICIPIO DE CARTAGO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 900.215.967 - 5

PAGINA: 8

CÓDIGO: PA-FO-02

ACUERDO N° 028
(30 NOV 2022)

VERSION: 3

13/12/2.021

300-03

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

Alcalde está facultado para hacer los movimientos presupuestales que se requieran para prevenir, atender o remediar los efectos de la emergencia.

ARTICULO 20º.

Con el fin de contribuir a la dinámica oportuna de los recursos disponibles de inversión, las adiciones presupuestales de los Recursos del Balance determinados al cierre de la vigencia fiscal, se podrán efectuar mediante Decreto del alcalde, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar al Concejo Municipal la información correspondiente al cierre del primer trimestre de la vigencia.

Los Secretarios de Despacho, Gerentes y Directores garantizarán el uso adecuado y eficiente de los recursos del Municipio. Los recursos de destinación específica, se les debe aplicar los criterios, indicadores y disposiciones legales que regulan la materia.

ARTICULO 21º.

Los recursos que el Municipio transfiera a cualquiera de sus entidades descentralizadas, para la realización de convenios y/o contratos, serán manejados por estas en cuenta bancaria especial, que para tal efecto abrirán y su ejecución será única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio.

ARTICULO 22º.

Los rendimientos financieros de los recursos de destinación específica y sobre ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), serán adicionados al Presupuesto de la vigencia manteniendo la destinación por sectores o proyectos según sea el caso de tales recursos, y cuando se trate de rendimientos sobre ICLD se destinarán exclusivamente a gastos de inversión

ARTICULO 23º.

Las Juntas Directivas de los Establecimientos Públicos, así como la Personería Municipal, no podrán adicionar ni modificar sus presupuestos, pues se trata de una competencia Constitucional del Concejo Municipal, que solo puede ser concedida pro tempore al Alcalde Municipal.

ARTICULO 24º.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Acuerdo 030 de 2018 y en cumplimiento de la Resolución Nro. 3832 del 2019 del Ministerio de Hacienda, (actualizada por la Resolución 1355 de 2020), el presupuesto del Municipio será liquidado conforme a la estructura del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y demás catálogos complementarios. La estructura de gastos de inversión, guardará concordancia con la estructura del Manual Programático del Gasto y Catálogo de productos MGA dispuesto en el Kit de Planeación Territorial – KPT.

"CARTAGO, NUESTRO COMPROMISO"

Calle 8 No 6-52 –Cel. 323-3464145 - concejomunicipaldecartago@gmail.com
www.concejodecartago.gov.co

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 9
		CÓDIGO: PA-FO-02
ACUERDO N° 028 (30 NOV 2022)	VERSION: 3 13/12/2.021 300-03	VERSION: 3 13/12/2.021 300-03

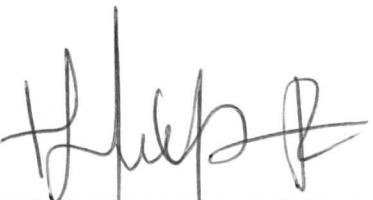
**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

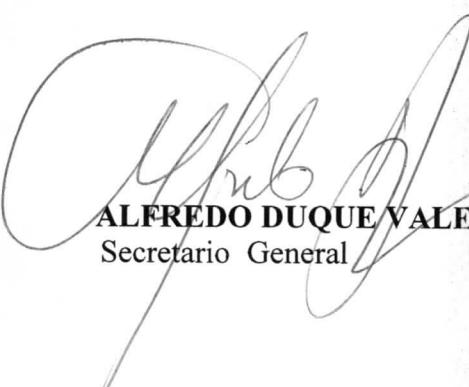
ARTICULO 25º. Las disposiciones generales del presente Decreto rigen para las secciones que conforman el presente acuerdo.

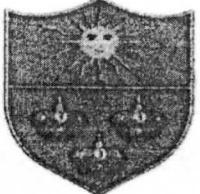
ARTICULO 26º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los 21 días del mes de NOV del año dos mil veintidos (2.022).


LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ
Presidente


ALFREDO DUQUE VALENCIA
Secretario General

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales; En cumplimiento de la Constitución Política, la Ley Orgánica de Presupuesto y demás normatividad presupuestal vigente, me permito presentar a consideración de Ustedes para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2023"***; una de las iniciativas más importantes que como ejecutivo someto a su Corporación, puesto que es a través del Presupuesto que se materializan las acciones de políticas públicas territoriales en pro de la comunidad Cartagüeña. De antemano les expreso que este proyecto cumple con la normatividad y es consistente con la programación económica y fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2032, que se anexa de manera informativa según la prescripción contenida en el artículo 5 de la ley 819 de 2003. Así mismo contiene como anexo, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Anexo del Gasto Público Social, en armonía con lo señalado en el decreto 111 de 1996 y en el Acuerdo 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto).

Contexto Legal

La Constitución Política en su Artículo 315, numeral 5 señala que es función del Alcalde "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio". Congruentemente con esta disposición constitucional, el legislador reglamentó a través del artículo 9, literal A), numeral 3 de la ley 136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señalando que es función del Alcalde "Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos". En virtud de ello, el Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal expresamente indicó en el artículo 60 que "Alcalde someterá el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General del

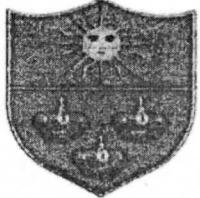
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

Municipio a consideración del Concejo Municipal, el primer (1) día de noviembre, que corresponde al último periodo de sesiones ordinarias..."

Marco Normativo

La preparación del proyecto de presupuesto responde y se enmarca teniendo en cuenta las siguientes normas:

Normas que sustentan el Presupuesto 2013		Del nivel nacional
Constitución Política de Colombia		Artículos 313, 315, 345, 350, 351, 353, 356, 357, 359, 360
Ley 99 de 1993		Participación Ambiental
Ley 136 de 1994		Régimen municipal
Ley 142 de 1994		Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994		Orgánica de planeación
Ley 358 de 1997		Capacidad de Endeudamiento
Ley 617 de 2000		Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 666 de 2001		Distribución Estampilla Pro-cultura
Ley 715 de 2001		Sistema General de Participaciones
Ley 788 de 2002		Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 819 de 2003		De Responsabilidad y Transparencia Fiscal
Ley 863 de 2003		Art.47, 20% de las Estampillas Para Pensión
Ley 1148 de 2007		Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007		Desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política
Ley 1276 de 2009		Estampilla Tercera Edad
Ley 1368 de 2009		Honorarios Concejales
Ley 1483 de 2011		Normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal
Ley 1551 de 2012		Organización y el funcionamiento de los municipios

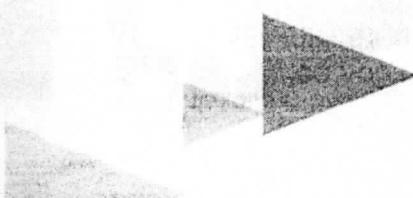
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

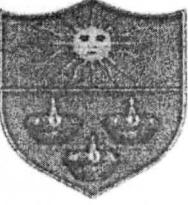
Del nivel nacional	
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Decreto Ley 2106 de 2019	Normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública
Del nivel municipal	
Acuerdo 030 de 2018	Estatuto Orgánico de Presupuesto
Acuerdo 039 de 2021	Estatuto Tributario
Acuerdo 033 de 2018	Subsidios y Aportes Solidarios
Decreto 118 de 2012	Programa de saneamiento Fiscal y Financiero
Decreto 437 de 2020	Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero
Decreto 142 de 2022	Auto Categorización del Municipio de Cartago para la Vig. 2023

Presupuesto Municipal – Vigencia 2023

El presupuesto general del municipio es una herramienta de política gubernativa con carácter financiero, económico y social, que el gobierno utiliza para planear, programar, proyectar y ejecutar los ingresos y gastos públicos en el siguiente periodo fiscal 2023, orientado principalmente a dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo "Es Contigo Cartago"

Es un instrumento Jurídico, Financiero y de Gerencia Pública que contiene el cálculo de los ingresos y el estimativo de gastos públicos de la vigencia 2023, que viabiliza y articula las decisiones y acciones administrativas municipales y permite la materialización de los Planes, Programas y Proyectos de inversión, contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, mediante la asignación racional de recursos.



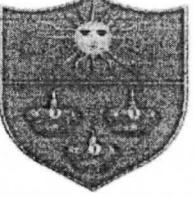
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

El Proyecto de Presupuesto aquí contenido, es un presupuesto especial por cuanto está formulado de manera posterior a una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes en nuestra historia como país que inició en el año 2020, que necesariamente impacta muchas de las variables que en su formulación influyen y que para efectos de estimación de ingresos ha traído incertidumbre, principalmente por los cierres de establecimientos de comercio, siendo esta la actividad económica principal del Municipio de Cartago y que garantiza el dinamismo de la economía.

Pese a ello, esta crisis que atraviesa el País, ha generado grandes retos que hoy afrontamos como administración municipal para recuperar poco a poco la solidez económica, reactivar los diferentes sectores afectados, garantizar los niveles de inversión, y la sostenibilidad fiscal y financiera de la Entidad Territorial en el marco del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero suscrito mediante Decreto No. 097 de 2012 y aún vigente en el Municipio, según Decreto Nro. 437 de 2020.

Hoy, después de 10 años de estar ajustados a este programa, y como resultado de una adecuada programación del presupuesto, acciones de fortalecimiento de los ingresos, el control eficiente del gasto de funcionamiento, la atención oportuna del servicio de la deuda, la reestructuración de la deuda pública y un mayor esfuerzo de la entidad en términos de eficiencia fiscal, se ha solicitado formalmente el Cierre del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, mediante comunicación oficial Nro. 14421 radicada el 08 de septiembre de 2022 en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recobrando con ello la solidez financiera y reflejando la confianza en la gestión realizada por parte de dicha instancia nacional.

Un cambio estructural en el presente proyecto de presupuesto para la vigencia 2023, es que tanto las proyecciones de ingresos como las de apropiaciones fueron realizadas teniendo en cuenta la recategorización del municipio a categoría tercera, declarada mediante Decreto 142 de octubre 24 de 2022. La recategorización del municipio refleja los resultados efectivos de la gestión realizada en materia del fortalecimiento del recaudo de las rentas propias, soportado en la cultura de pago de sus impuestos por parte de la ciudadanía, que han reconocido el esfuerzo fiscal realizado, lo que se ha traducido en mayor inversión social orientada hacia la

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

población vulnerable, la atención oportuna de sus gastos de funcionamiento y atender el servicio de la deuda.

Este logro de la administración municipal se sustenta además en los indicadores logrados en materia de viabilidad y sostenibilidad financiera e institucional en el corto, mediano y largo plazo. A nivel nacional, el municipio de Cartago, entraría a hacer parte del selecto grupo de municipios que se encuentran clasificados en tercera categoría y que corresponde sólo a 19 municipios, esto es el 1,7% del total de municipios de nuestro país. Esto permite por parte de las instancias nacionales un mayor reconocimiento por la gestión realizada, en un claro favorecimiento de la sociedad Cartagüeña.

Para dimensionar el logro de la recategorización a nivel departamental, la categorización de los municipios para la vigencia 2022, es la siguiente:

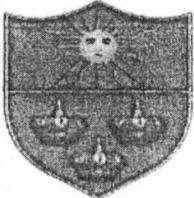
CATEGORIAS	NUMERO DE ENTIDADES	% PART.
ESPECIAL	1	0,1%
PRIMERA	3	0,3%
SEGUNDA	3	0,3%
TERCERA	1	0,1%
CUARTA	1	0,1%
QUINTA	3	0,3%
SEXTA	30	2,7%
TOTAL	42	100%

Fuente: CGN

Este es el resultado irrefutable de un verdadero equipo de gobierno, liderado por el señor alcalde municipal, con el apoyo directo de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera , que ha sabido orientar el manejo adecuado de sus finanzas públicas.

Un paso fundamental para continuar con el fortalecimiento de las finanzas públicas es aprobar por parte de la Corporación Edilicia, este presupuesto que se ha elaborado de manera conservadora y responsable, y que combina instrumentos



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

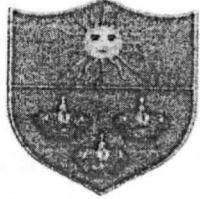
fiscales diseñados para impulsar la recuperación económica de forma responsable. Se fundamenta en esfuerzos combinados de recaudo tributario, racionalización del gasto público, modernización administrativa, fortalecimiento del marco institucional de responsabilidad fiscal y es un proyecto que marca un paso más de transición hacia la recuperación social, la reactivación económica y las finanzas territoriales sostenibles.

De conformidad con el Artículo 24 de Acuerdo Nro. 030 de 2018, El Presupuesto General del municipio se compone de: 1) El presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio y de los establecimientos públicos del orden municipal, 2) El presupuesto de gastos o acuerdo de apropiaciones del Municipio y de los establecimientos públicos del orden municipal y 3) Las disposiciones generales.

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

En materia de ingresos, el Presupuesto Municipal, contiene la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal 2023 de acuerdo con los conceptos de ingresos determinados en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET) dispuesto por el Gobierno Nacional.

Corresponde a los ingresos corrientes, aquellos cuyo elemento característico es la regularidad o la certeza en su recaudo con situación de fondos - CSF y/o la ejecución sin situación de fondos - SSF. Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, los ingresos corrientes constituyen disponibilidades normales de las entidades territoriales que se pueden destinar a actividades rutinarias. Por su parte los recursos de capital son aquellos cuya característica principal es la eventualidad o la baja certeza en su recaudo. Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-1072 de 2003, el carácter indeterminado de su cuantía imposibilita asegurar su continuidad durante amplios períodos presupuestales.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [13] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

Es así que el proyecto de presupuesto de ingresos totales de la Administración Central y Establecimientos Públicos, para la próxima vigencia fiscal se afora en **Doscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veintiocho Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Setecientos Seis Pesos Con Cincuenta M/Cte. (\$279.128.824.706,50)** que representa un incremento del 13,7% respecto del aprobado por la honorable corporación para la vigencia inmediatamente anterior.

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023	
CONCEPTO	VALOR
INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	270.068.004.705,50
INGRESOS CORRIENTES	266.166.926.911,84
RECURSOS DE CAPITAL	3.901.077.793,66
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	9.060.820.001,00
FONDO DE CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL	9.060.820.001,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023	279.128.824.706,50

Los ingresos totales de la Administración Central se estiman en la suma de Doscientos Setenta Mil Sesenta y Ocho Millones Cuatro Mil Setecientos Cinco Pesos con Cincuenta Centavos M/Cte. (\$270,068,004,705.50) de los cuales se estiman, en Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$51,919,398.105 (después de descontar el 1% de que trata la Ley 99 de 1993), de dicho monto y en consideración a la recategorización a tercera categoría, al Concejo Municipal le corresponden \$1.225.114.724,70 a la Personería \$382.549.999,85 y con destino al Fondo de Gestión del Riesgo, según lo ordenado por el Acuerdo 005 de 2016, la suma de \$131.073.353,29.

Los ingresos corrientes, que constituyen el 98,6% del total de ingresos de la Administración Central, de acuerdo con la estructura del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET) están compuestos

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [14] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

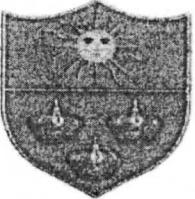
por: Ingresos Tributarios \$63.338.244.234,03 (el 23,8%) y los No Tributarios \$202.828.682.677,81 (el 76,2%) clasificado, que incluyen transferencias nacionales.

Los ingresos por Transferencias Corrientes se proyectan en \$187.441.740.473,37, lo que representa el 69,4% de los ingresos totales de la Administración Central. Dentro de este grupo se encuentran las transferencias del Sistema General de Participaciones SGP cuyos ingresos para la vigencia 2023 se proyectan en \$110.360.940.088,97 que representan el 40,9% de los ingresos totales proyectados de la Administración Central

En referencia a los ingresos corrientes, es pertinente hacer notar que se proyectan para la próxima anualidad con un aumento porcentual del **15,48%** en referencia al presupuesto aprobado para la vigencia 2022, recursos que están representados principalmente por: 1) El esfuerzo administrativo relevante en materia de gestión fiscal que propende por un incremento del **31,29%** de los ingresos corrientes de libre destinación, que plasma el gran reto de gestión tributaria para la siguiente vigencia; 2) La incorporación en el presupuesto de los ingresos SSF por conceptos de multas y derechos de transito concesionados y que deben tener su respectiva afectación presupuestal.

Dentro de los Ingresos Tributarios proyectados por **\$63.338.244.234,03**, los más representativos son: Impuesto Predial Unificado que participa con un **37,1%**, Impuesto de Industria y Comercio con el **23,7%** y la Sobretasa a la Gasolina con el **9,9%**.

Por su parte dentro de los Ingresos de Capital se estiman en la suma de **\$3.901.077.793,66**, que incluyen principalmente, Recursos del Crédito por un monto de **\$1.755.803.182,66**, correspondiente al saldo de desembolso del crédito aprobado por \$5.000.000.000 para la financiación de proyectos de reactivación económica de conformidad con las facultades otorgadas mediante acuerdo Nro. 025 de 2021 y los recursos por concepto de retiros FONPET por **\$2.143.274.611** para la financiación de mesadas pensionales a cargo de la entidad territorial.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [15] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

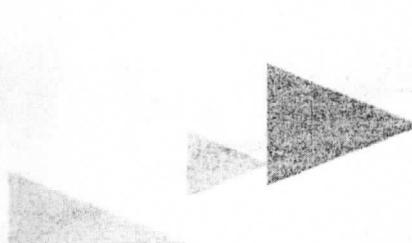
Lo anterior, permite mencionar que las fuentes de financiación de esta iniciativa del presupuesto para la vigencia 2023, serán el resultado la gestión administrativa (fortalecimiento relevante de la gestión rentística) y del fortalecimiento de la gestión fiscal, la lucha contra la evasión y las elusiones fiscales, y la obtención de nuevos ingresos tributarios (como la plusvalía).

Con respecto a los Establecimientos Públicos, particularmente el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional es importante informar que los ingresos corrientes de los Establecimientos públicos que provienen de las transferencias corrientes de la administración central municipal no se computan como ingresos del Establecimiento Público en el presupuesto de rentas y recursos de capital del municipio, para evitar la doble contabilización del recurso. Esto de conformidad con el parágrafo 1º, artículo 158º del Acuerdo Nro. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y están proyectados en los siguientes montos para la vigencia 2023:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	9.060.820.001,00
FONDO DE CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL	9.060.820.001,00

Presupuesto de Gastos o Apropiaciones

El Presupuesto de Gastos Totales para la vigencia fiscal 2023, de manera equilibrada con el de Ingresos está aforado en la suma de **Doscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veintiocho Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Setecientos Seis Pesos Con Cincuenta M/Cte. (\$279.128.824.706,50)**. Incluye los gastos del Municipio y sus establecimientos públicos. Conforme al artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el presupuesto de gastos se compone de Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, y gastos de inversión.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [16] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

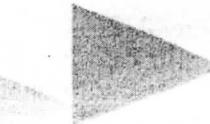
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023

CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	270.068.004.705,50
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (INCLUYE TRASFERENCIAS A TERCEROS Y ORGANOS DE CONTROL)	40.024.781.696,55
SERVICIO DE LA DEUDA	5.155.945.189,00
GASTOS DE INVERSION	224.887.277.819,95
PRESUPUESTO DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	9.060.820.001,00
FONDO DE CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL	9.060.820.001,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023	279.128.824.706,50

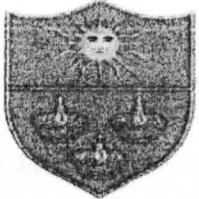
Respecto de los gastos totales del Municipio (administración central) están calculados equilibradamente con los ingresos proyectados, en la cuantía de **Doscientos Setenta Mil Sesenta y Ocho Millones Cuatro Mil Setecientos Cinco Pesos con Cincuenta Centavos M/Cte. (\$270,068,004,705.50).** En el se incorporan los recursos necesarios para garantizar la operación y funcionamiento de las dependencias que lo integran, acata las sentencias y mandatos judiciales y honra los compromisos del Municipio con sus servidores, y pensionados. Igualmente contempla lo dispuesto por la Ley para los municipios de tercera categoría, las transferencias a órganos como el Concejo y la Personería de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000. Ha sido igualmente formulado bajo estrictos criterios de austeridad, en consonancia con la disponibilidad de recursos y con los lineamientos del Gobierno Nacional y el Decreto Nro. 397 de 2022 "Plan de Austeridad del Gasto".

Es un presupuesto de gastos consistente con los niveles de deuda pública estipulados en el MFMP, que cumple con el Principio de Coherencia establecido por la Ley 1473 de 2011. Contempla las apropiaciones definidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones Públicas (POAI) el cual apunta a favorecer reactivación de la economía y el cumplimiento de los compromisos que se derivan de las autorizadas

NIT: 891.900.493-2
www.cartago.gov.co
 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
 Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101
 Código Postal: 762021




ES CON TI EGOS
CARTAGO

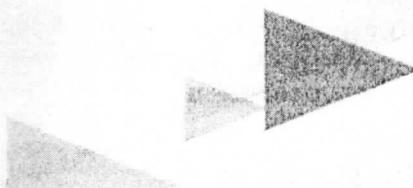
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [17] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

del Honorable Concejo Municipal, mediante el mecanismo de vigencias futuras- Igualmente asegura la financiación inicial de programas sociales que benefician a la población más vulnerable de conformidad con la Ley.

El Plan Operativo Anual de Inversiones 2023 que se financia con recursos propios y también recursos de crédito, está precedido por la aprobación previa de vigencias futuras que amparan proyectos de inversión y que de manera anticipada estableció las prioridades de inversión con estas fuentes de financiación.

Como aspectos relevantes en su formulación, se detalla que:

- Guarda correspondencia con el Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET) emanado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico según resolución Nro. 3832 de 2019 modificada por la Resolución Nro. 1355 de 2020 y demás concordantes. Los conceptos de gastos corresponden a los elementos constitutivos allí contemplados. El CCPET contiene los objetos del gasto que admiten el registro de los compromisos que pueden adquirir los ordenadores del gasto durante la vigencia fiscal y que están debidamente aprobados por la corporación administrativa y se sustentan en la ley, decretos reglamentarios o aquellos autorizados por el ordenador del gasto mediante contratos o actos administrativos.
- Los gastos de funcionamiento de la administración central aforados para la vigencia 2023 en la suma de \$40.024.781.696,55, son egresos necesarios para asegurar el funcionamiento de la administración de las entidades territoriales. Incluyen principalmente los denominados gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, las transferencias corrientes, las trasferencias de capital, etc. Dentro de esta sección están contempladas las trasferencias de recursos de terceros como la CVC y el pago de mesadas pensionales en su mayoría financiadas con recursos de Retiros FONPET y

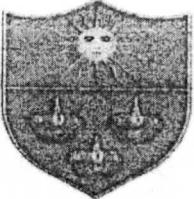


	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [18]
COMUNICACIÓN OFICIAL		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
		VERSIÓN 5

que no computan para calcular el indicador de Ley 617 de 2000 (Límites de gastos de funcionamiento).

- El Municipio se ha auto categorizado para el año 2023 mediante Decreto 142 de octubre de 2022, en Tercera 3^a categoría, de conformidad Decreto 2106 de 2019 y la Ley 617 de 2000. Los gastos de funcionamiento han sido formulados de conformidad con los límites establecidos en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que a la fecha se encuentra vigente.
- Los Entes de Control (Concejo y Personería) se encuentran estimadas para la próxima vigencia en \$1.225.114.724,70 y \$382.549.999,85 respectivamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 617 de 2000.
- El Servicio de la Deuda, es un componente del gasto destinado a cumplir con los compromisos adquiridos con las entidades financieras. El monto apropiado en el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2023 por este concepto es \$5.155.945.189, soportado en las condiciones pactadas en la reestructuración de la deuda pública actual, autorizado por Acuerdo 010 de junio 1 de 2020 que establece el inicio de la amortización de la misma en la vigencia 2023 y en las facultades otorgadas para celebrar nueva operación de crédito por \$5.000.000.000 según acuerdo Nro. 025 de 2021, cuyo desembolso final por \$1.755.803.182,66 se realizará en la vigencia 2023.
- Los Gastos de Inversión tasados en \$224.887.277.819,95; se encuentran descritos en El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que hace parte integral del proyecto de presupuesto presentado para consideración del Honorable Concejo, el cual discrimina las metas propuestas del Plan de Desarrollo para ser ejecutadas en la siguiente vigencia y que corresponde a programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Es Contigo Cartago".

En razón a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 111 de 1996 y artículo 40 del Acuerdo 030 de 2018, el presupuesto de inversión correspondiente al

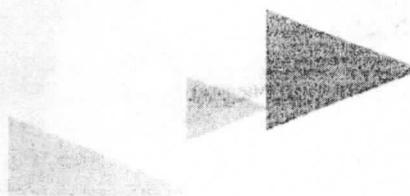
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [19] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

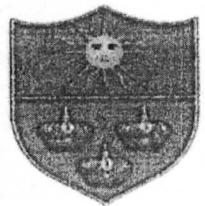
gasto público social proyectado para la vigencia 2023, participa en 68% con respecto al presupuesto total de gastos, mientras que para la vigencia 2022 esta participación inicialmente ascendió al 67%, según el siguiente detalle:

SECTORES DE INVERSIÓN HOMOLOGADOS GASTO PÚBLICO SOCIAL		2022	2023
CULTURA		967.951.552,13	1.260.751.075,36
DEPORTE Y RECREACIÓN		401.424.145,11	702.787.652,48
EDUCACIÓN		69.288.818.442,39	75.883.377.894,00
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		885.550.850,01	7.908.980.518,06
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		88.443.306.204,17	98.574.219.153,60
TOTAL SECTORES GPS		159.987.053.215,81	184.330.118.316,50
TOTAL PRESUPUESTO		237.237.001.224,25	270.068.004.705,36
% PARTICIPACIÓN		67%	68%

- Las entidades descentralizadas tienen como objeto principal el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998. Estas entidades descentralizadas, en el orden municipal se crean por acuerdo o con su autorización de conformidad con las disposiciones de la Ley 489 de 1998, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

De conformidad con el Acuerdo No. 030 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Presupuesto está conformado con la estimación de los ingresos y gastos de la Administración Central y Los Establecimientos Públicos. En el presente proyecto de presupuesto de gastos de estos EP, se incluyen los gastos que se financian con ingresos propios del Fondo de Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional. Con ello se evita la doble contabilización de los recursos que trasfiere la Entidad Territorial a dichos



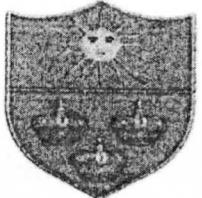
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [20]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

establecimientos y que ya están incluidos en el presupuesto de Administración Central. (parágrafo 1º, artículo 158º del Acuerdo Nro. 030 de 2018)

De lo anteriormente enunciado en materia de gastos, se evidencia la existencia del equilibrio presupuestal con los ingresos y describe un presupuesto que guarda correspondencia con los límites del gasto de funcionamiento que establece la Ley 617 de 2000 para un Municipio de categoría 3 como es Cartago (relación ICLD / 70% Gastos de Funcionamiento). Es pertinente tener en cuenta también que el numeral 3.6.3 del Decreto No. 118 de 2012 que adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Municipio y que establece límites de gastos de funcionamiento hasta del 75% de dichos ingresos para la vigencia 2023.

Plan Operativo Anual de Inversiones POAI

El Plan Operativo Anual de Inversiones POAI es el vínculo más claro entre el Plan de Desarrollo y el sistema presupuestal. Contiene los proyectos de inversión que contribuyen al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. Fue elaborado conjuntamente por la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico y la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera , con los responsables de los diferentes sectores de inversión, con base en las metas financieras de las fuentes de financiación para los proyectos de inversión, definidos en el Plan Financiero; que fue aprobado en primera instancia por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS y en segunda instancia por el Consejo de Gobierno e incorporado al proyecto de presupuesto. Una vez aprobado el POAI éste integra los programas en el proyecto de presupuesto general del Municipio de Cartago, que permitirán la materialización de las metas de producto y en especial las de bienestar, en beneficio de la población más vulnerable del municipio.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [21] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) se encuentra estimado en la suma de \$224.887.277.819,95 a través de los proyectos de inversión con los que las diferentes dependencias de la Alcaldía darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con la ciudad, consignados en el Plan de Desarrollo "Es Contigo Cartago".

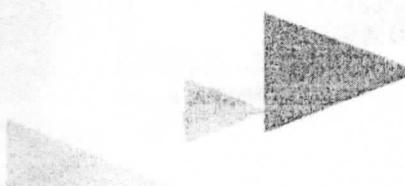
Es importante señalar que en su elaboración se ve reflejada la dinámica que, a corto y mediano plazo, le podrá imprimir la inversión pública a la reactivación económica. De allí que se dio prioridad a la pertinente de aquellos proyectos que apuntan a la reactivación de la Economía, de conformidad con los lineamientos de Documento CONPES 4023, con un gran componente de inversión en los sectores de Transporte, Gobierno Territorial, Inclusión Social y Reconciliación, entre otros sectores, en los que se logrará la generación de empleo.

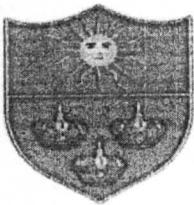
Finalmente es prioridad estructural del presente proyecto de presupuesto de la vigencia 2023, además de incentivar efectivamente la reactivación económica, reflejar la atención integral de las prioridades actuales de la sociedad Cartagüeña, en atención a las exigencias ciudadanas establecidas con ocasión del estallido social y las diferentes manifestaciones de participación ciudadana.

Decreto de Auto Categorización

Teniendo en cuenta los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, los departamentos, distritos y municipios del país tenían plazo hasta el 30 de octubre de 2022 para expedir el respectivo acto administrativo por el cual definen la Categoría de su entidad territorial, en este sentido, la administración municipal ha expedido el Decreto No. 142 del 24 de octubre de 2022, por medio del cual en su artículo primero clasifica al municipio de Cartago en tercera (3) categoría, así:

"ARTICULO PRIMERO: CLASIFICAR EN LA CATEGORIA TERCERA (3^a) al Municipio de Cartago Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2023,



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [22] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

teniendo como fundamento las siguientes certificaciones: Población proyectada por el Departamento Nacional de Estadísticas DANE, y Certificada por Secretaría de Planeación Desarrollo y Medio Ambiente del Municipio de Cartago para el 2021, se estimó en 138.042, habitantes respectivamente; e Ingresos Corrientes de Libre Destinación efectivamente recaudado en el año 2021 certificados por la Contraloría General de la República en la suma de \$42.942.531 (miles de pesos)".

Por efecto de la Recategorización, los recursos de SGP Propósito General de Libre Destinación, se convierten en Ingresos de Libre Inversión. De conformidad con la Ley 715 de 2001, estos recursos pueden ser reorientados a la financiación del servicio de la deuda.

Marco Fiscal de Mediano Plazo

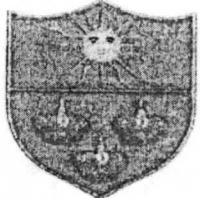
El Documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo, permite una articulación entre las políticas fiscales, la planeación financiera y el presupuesto de cada vigencia, de tal manera que conduzca a consolidar y generar las posibilidades de recursos para materializar las estrategias y programas del Plan de Desarrollo y dejar los lineamientos en los cuales se puede desenvolver financieramente durante las posteriores vigencias.

Es una importante herramienta de gestión pública, cimentada en escenarios financieros que se sustentan en una programación presupuestal que busca recoger, medir y sopesar el impacto de las vulnerabilidades fiscales que requieren la toma de decisiones en función de definir una senda fiscal dentro del equilibrio financiero y la sostenibilidad fiscal con óptimo desempeño de las finanzas públicas para Cartago.

Como parte sustancial del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el presupuesto se enmarca dentro de la formulación del Plan Financiero, y se programa con un análisis integral, dentro de una coherencia entre los aspectos macroeconómicos, la determinación confiable de las posibilidades de gestión de recursos conforme a la dinámica de crecimiento de las rentas, los cambios y actualizaciones en la

NIT: 891.900.493-2
www.cartago.gov.co
 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
 Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101
 Código Postal: 762021


ESCONTEGO
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [23] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

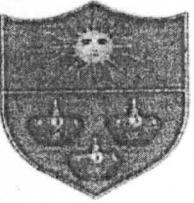
normatividad y un ajuste dentro de la disciplina fiscal, para ceñirse a las prioridades de la Administración suscitando el buen desempeño de las finanzas públicas se traslade y se haga visible en una atención cada vez más eficiente y efectiva de las necesidades de la comunidad que conlleve al mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida y una mayor dinámica de crecimiento de la ciudad.

La programación de ingresos tiene como objeto, mantener un crecimiento incesante que no dependa de recursos no recurrentes y consolide una sostenibilidad más allá de las amnistías tributarias y los ingresos excepcionales. El incremento en la dinámica de ingresos es el resultado del fortalecimiento de acciones y medidas para mejorar el recaudo, en aspectos como la gestión catastral, la fiscalización tributaria y las acciones que redundan en una mejor atención al contribuyente, reflejando mejores condiciones para el pago de los impuestos, lo que incentiva el recaudo principalmente con recursos propios, soportando lo anterior en diferentes acciones que adelanta la Administración de manera integral para el fortalecimiento institucional.

Comportamiento actual de los Ingresos

Es pertinente precisarle al Honorable Concejo Municipal, que pese al contexto que afronta el país y gracias a las acciones oportunas sobre las finanzas territoriales, el Municipio de Cartago ha mantenido su sostenibilidad financiera, evidenciado principalmente en un comportamiento estable de los recaudos de fuentes propias, en el cumplimiento de los indicadores financieros y en los niveles de liquidez necesarios para garantizar la financiación de sus obligaciones y compromisos, que le han permitido avanzar en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo "Es Contigo Cartago 2020-2023".

Con corte al 30 de septiembre de 2022 el municipio ha alcanzado niveles óptimos de recaudo representados en la suma de \$215.087.776.195,15 que incluyen la totalidad de las fuentes tanto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD como las de Destinación Específica según el detalle de la siguiente tabla; valores

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [24] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

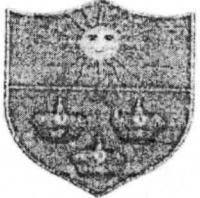
que comparados con los recaudos para este mismo corte en la vigencia 2021 reflejan un aumento del 21,90%, explicado principalmente por el incremento de los ingresos tributarios del 31,75%, los ingresos no tributarios reflejan un incremento del 10,79% con respecto a lo recaudado en la vigencia 2021.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION E INGRESOS DE DESTINACION ESPECIFICA A SEPTIEMBRE 30 DE 2022			
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO SEPT 30 2022	RECAUDO ACUMULADO SEPT 30 2022	% EJECUCIÓN
ICLD	39.546.502.874,00	42.309.725.153,82	106,99%
DESTINACION ESPECIFICA	233.475.524.935,90	172.778.051.041,33	74,00%
TOTAL	273.022.027.809,90	215.087.776.195,15	78,78%

Fuente: Ejecuciones presupuestales / cálculos propios.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION E INGRESOS DE DESTINACION ESPECIFICA A SEPTIEMBRE 30 DE 2021			
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO SEPT 30 2021	RECAUDO ACUMULADO SEPT 30 2021	% EJECUCIÓN
ICLD	34.740.291.944,70	33.161.957.907,91	95,46%
DESTINACION ESPECIFICA	186.473.803.828,41	143.285.674.571,52	76,83%
TOTAL	221.214.095.773,11	176.447.632.479,43	79,76%

Fuente: Ejecuciones presupuestales / cálculos propios.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [25] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

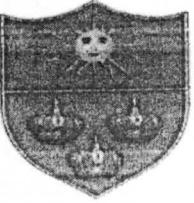
CONCEPTO	Vigencia 2021 Sept 30	Vigencia 2022 Sept 30	VAR \$ 2021-2022	% VAR ACUMULADA 2021-2022
INGRESOS	176.447.632.479,43	215.087.776.195,15	38.640.143.715,72	21,90%
ING CORRIENTES	159.192.027.152,07	184.177.712.881,46	24.985.685.729,39	15,70%
ING TRIBUTARIOS	37.273.512.099,57	49.108.143.209,43	11.834.631.109,86	31,75%
ING NO TRIBUTARIOS	121.918.515.052,50	135.069.569.672,03	13.151.054.619,53	10,79%
ING NO CORRIENTES	17.255.605.327,36	30.910.063.313,69	13.654.457.986,33	79,13%

Fuente: Ejecuciones presupuestales / cálculos propios

Es de resaltar además que, gracias a las gestiones realizadas para el fortalecimiento de los ingresos, el recaudo acumulado correspondiente a los ICLD al mes de septiembre de 2022 ha tenido un comportamiento más acelerado respecto del recaudo de la vigencia anterior y alcanza una ejecución del 106,99% mientras que para la vigencia 2021 correspondía al 95,46%

Adicionalmente es pertinente informar que, el recaudo de los ICLD obtenidos a septiembre de 2022 refleja un incremento del 27,59% con respecto al mismo período de la vigencia 2021, significando recursos adicionales del orden de 9.147.767.245,91 que han sido destinados mayoritariamente a fortalecer la inversión social en la presente vigencia.

Con relación a los ingresos corrientes de libre destinación, es prudente además precisar que el Municipio ha venido cumpliendo con los límites que para gastos de funcionamiento estable la Ley 617 de 2000 para municipio de cuarta categoría, y de conformidad con los compromisos adquiridos en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. El indicador con corte a septiembre se encuentra por debajo del

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [26]
COMUNICACIÓN OFICIAL		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
		VERSIÓN 5

74% lo que refleja el manejo adecuado de los ICLD y el eficiente control sobre los gastos de funcionamiento.

**INDICADOR LEY 617 DE 2000
A SEPTIEMBRE 30 DE 2022**

Categoría del municipio	4
1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD	41.886.627.902
2. Gastos de Funcionamiento	21.281.063.183
Indicador (2/1)	50.81%

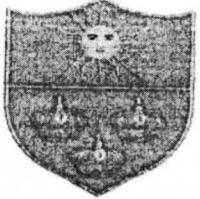
Fuente : Ejecuciones presupuestales y cálculos propios

Parámetros y expectativas económicas

A nivel macroeconómico el escenario post pandemia deja al país con la necesidad de atender con medida de urgencia temas estructurales que en otros momentos se aplazaron, pero que en el contexto actual es prioritario la búsqueda de soluciones eficaces conducentes a menguar el efecto de la crisis que pasó de ser sanitaria a económica y que sumado al impacto de la guerra y los efectos de la política comercial en un entorno global con restricción de insumos, sobrecostos en las materias primas y volatilidades en los precios de los combustibles, así como la reducción de inventarios que en su conjunto generan presión y afectan la oferta y demanda de bienes y servicios, que como habría de esperarse desembocaron en un escenario macroeconómico que implica desde el nuevo gobierno una postura tendiente a restablecer el equilibrio y articular la política económica y monetaria con una visión de mediano plazo de garantizar la sostenibilidad fiscal.

Las variables económicas con las que se estructura el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Nación deberán estar en constante revisión dado que plantean un equilibrio económico y una estabilidad en indicadores como la inflación que en los



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [27] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

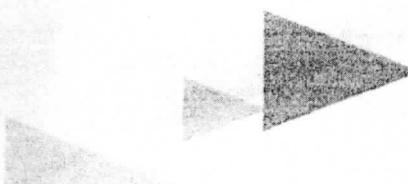
Últimos meses ha reflejado la dificultad para estabilizar por lo que las tendencias indican que alcanzará los dos dígitos, lo cual dificulta que en el mediano plazo se alcance la meta del 3% del Gobierno Nacional.

La inflación en Colombia ha tenido una senda creciente y persistente a partir de marzo 2021. Tanto la inflación como las expectativas de inflación de Estados Unidos son variables exógenas que, en ausencia de una política monetaria antiinflacionaria colombiana. En un ambiente de alta liquidez mundial, las expectativas de inflación de Estados Unidos y de Colombia han estado aumentando. Los efectos macroeconómicos de la política monetaria antiinflacionaria dependerán de que tanto crean los agentes en la capacidad de la autoridad monetaria de hacer todo lo que esté a su alcance para lograr controlar la inflación y llevarla a su nivel de largo plazo

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la Junta Directiva el Banco de la República (JDBR) en 3% (con un margen admisible de desviación de ± 1 punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

La inflación se presenta alejada de la meta y según varios analistas la tendencia es al alta donde la estabilización de la misma será de manera lenta hacia 2024. En el segundo trimestre de 2022 la inflación anual (9,67%), su pronóstico y sus expectativas se incrementaron y se mantuvieron por encima de la meta.

Así, la nueva proyección sugiere que al cierre de 2022 la inflación continuaría elevada y finalizará en cifras cercanas al 10%, pero a lo largo de 2023 empezaría a ceder para cerrar el año en el 5,7%. Estos pronósticos están sujetos a una gran incertidumbre, especialmente alrededor del comportamiento futuro de los choques externos de costos, del grado de indexación de los contratos nominales y de las decisiones que se tomen en cuanto al precio interno de los combustibles.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [28] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

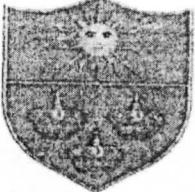
El efecto de la inflación tiene además de su efecto económico un impacto social grande, la inflación en Colombia está concentrada en el sector de alimentos, afectando en mayor medida a los hogares que se encuentran en la pobreza y la pobreza extrema, quienes se ven limitados por el consumo de los alimentos de la canasta familiar, llevando a que estas familias varíen su alimentación, buscando bienes sustitutos con calidades de nutrición más bajas.

Según la Cepal, entre los países de la región, Colombia será la economía en la que más aumentará la pobreza en el peor escenario posible, la tasa de pobreza en el país fue de 36,3% en 2021 y proyecta que subirá a 39,2% en 2022 en un ambiente de más inflación, lo que representa un incremento de 2,9 puntos porcentuales frente al año pasado, como resultado de un aumento generalizado de los precios de los alimentos.

Otra dificultad central será el aumento de la deuda pública, generada por la subida de la tasa de cambio, en este caso otro reto primordial del nuevo gobierno será ajustar sus gastos, en términos de la distribución de presupuestos dando prioridad a los diferentes proyectos que financia, de tal manera que no se siga incrementando el déficit fiscal del país y de las entidades territoriales.

El PIB en Colombia se ha venido incrementando desde el primer trimestre de 2021 cerrando el año en 10,6%. Para el 2022 el primer trimestre presentó un aumento de 8,5% y vuelve a repuntar al cierre del segundo semestre en 12,6%, por encima de las expectativas. El aumento Inter trimestral duplicó el observado los dos años previos a la pandemia, gracias al dinamismo sobresaliente de la demanda interna privada y las exportaciones.

Según el reporte del DANE sobre empleo, para el mes de julio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,1%). La población fuera de la fuerza laboral fue 14.238 miles de personas en el total nacional, presentando un incremento de 8% frente a julio de 2021. La ocupación de la población se concentró principalmente en Oficios del hogar (56,1%), y Estudiando (23,5%).

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [29] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,1%).

En julio de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 2,0 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,8%).

Principales variables macroeconómicas MFMP Nación

Variable	Proyectado MFMP 2023- Ministerio de Hacienda											
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Crecimiento del PIB %	10,7%	6,5%	3,2%	3,2%	3,2%	3,2%	3,2%	3,2%	3,2%	3,2%	3,2%	3,2%
Incremento Sobre Comerciales	6,3%	3,3%	2,9%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%
Balance de cuenta corriente (%PIB)	-5,7%	-4,5%	-3,7%	-3,8%	-3,9%	-4,0%	-3,8%	-3,6%	-3,5%	-3,3%	-3,1%	-2,9%
TRM promedio (USD/COP)	3.747	3.924	4.006	4.090	4.176	4.264	4.353	4.445	4.538	4.633	4.731	4.830
Precio del petróleo (Brent USD)	70,90	100,00	94,20	84,50	78,40	80,30	82,40	84,40	86,50	88,50	90,50	92,60
Producción de petróleo (KBDI)	736	755	810	855	802	710	710	710	710	710	710	710
Inflación%	5,6%	8,5%	5,6%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Ingresos totales del GNC (% PIB)	16,3	16,7	19,1	19,50	18,80	18,20	18,20	18,20	18,20	18,20	18,20	18,30
Gastos totales del GNC (% PIB)	23,4	22,3	22,7	21,5	21,10	21,30	21,30	21,20	21,20	21,00	21,00	21,10
Balanza Fiscal del GNC (% PIB)	-7,10	-5,60	-3,60	-2,00	-2,30	-3,10	-3,10	-3,00	-3,00	-2,80	-2,80	-2,80
Balance Primario del GNC (%PIB)	-3,7%	-1,6%	0,1%	1,2%	0,9%	-0,1%	0,0%	0,0%	0,2%	0,2%	0,5%	0,4%
Tasa de interés local (% Promedio por año)	7,6%	9,2%	8,8%	8,3%	7,6%	7,3%	7,3%	7,3%	7,3%	7,3%	7,3%	7,3%
Tasa de inflación externa (% Promedio por año)	4,1%	5,6%	4,9%	4,5%	4,3%	4,3%	4,4%	4,3%	4,3%	4,3%	4,3%	4,3%
Deuda neta del GNC (% PIB)	60,80	56,5%	56,2%	55,0%	54,1%	54,2%	54,4%	54,4%	54,5%	54,5%	54,4%	54,2%
Balance Fiscal del GG (% PIB)	-7,1%	-6,1%	-2,7%	-0,4%	1,5%	-2,7%	-3,0%	-2,3%	-2,6%	-2,8%	-2,7%	-2,2%
Deuda Consolidada Billones de \$ del GG	58,7%	53,5%	52,6%	50,2%	49,1%	49,1%	49,6%	49,4%	49,5%	50,0%	50,3%	49,0%

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo Nación 2023-2032

Contexto Departamental

Según los principales indicadores de actividad productiva reportados por la Cámara de Comercio de Cali en su informe de enfoque competitivo, la economía del Valle del Cauca en el 2021 tras superar las medidas adaptadas para contener la

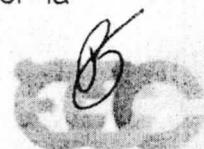
NIT: 891.900.493-2

www.cartago.gov.co

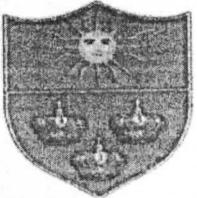
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101

Código Postal: 762021



ES CON TI
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [30] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

pandemia y los choques de orden público y social que afectaron directamente la dinámica de crecimiento del Departamento. Sectores como textiles, confecciones, marroquinería, financiero, turismo y la construcción de viviendas tuvieron resultados destacables. Asimismo, se resalta la recuperación del comercio y la industria. Según los resultados sectoriales preliminares del último trimestre publicados por el DANE, permiten prever que la economía del Valle del Cauca se estaría recuperando de forma destacada en el contexto nacional. Cabe resaltar que, entre 2014 y 2019 el crecimiento promedio anual de la economía del Departamento fue mayor al de Colombia (3,2% Vs. 2,8%).

Las cadenas productivas en el departamento son un elemento fundamental para la articulación regional debido al importante rol de la producción primaria en la región. En efecto, la importancia del sector agropecuario en el departamento ha ido en ascenso durante los últimos años, ubicándose en 2020 en una proporción cercana a 9,3% del PIB departamental, mientras que las actividades mineras apenas alcanzan un 0,3% de la producción. A esta creciente importancia también contribuyen las relativamente amplias facilidades logísticas que tiene el departamento frente al resto del país (según datos de la Cámara de Comercio de Cali, el puerto de Buenaventura mueve actualmente cerca del 35% de la carga no minero energética del país).

Dentro de ese contexto geográfico, también se destaca el perfil que tiene en el departamento la producción agroindustrial y agropecuaria. Informes sectoriales de Asocaña muestran que los productos del sector primario y las manufacturas de productos agrícolas representaron el 44% del valor de las exportaciones del Valle y Cauca, y que alcanzaron en 2020 un valor de USD 873 millones. El sector agroindustrial representó 31% de las exportaciones de los departamentos del Valle y Cauca, conjuntamente (Asocaña, 2021).

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [31]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

PIB Municipal en del Departamento del Valle del Cauca en 2019- Miles de Millones de pesos

Municipio	Actividades primarias	Actividades secundarias	Actividades terciarias	Valor agregado	Peso relativo municipal en el valor agregado departamental (%)
Cali	92	5 466	38 270	43 829	47.35%
Yumbo	63	5 742	2 997	8 801	9.51%
Palmira	545	1 839	4 492	6 876	7.43%
Buenaventura	176	347	3 599	4 123	4.45%
Tuluá	217	490	2 958	3 663	3.96%
Guadalajara de Buga	199	1 331	1 773	3 303	3.57%
Jamundi	214	439	2 087	2 739	2.96%
Candelaria	422	991	1 214	2 626	2.84%
Cartago	151	684	1 600	2 435	2.63%
Resto de Municipios	4 329	2 530	7 309	14 168	15.31%

Fuente: DANE, 2021

La tabla anterior refleja la importancia del PIB del Municipio de Cartago que representa un 2,63% del valor agregado departamental.

En lo que a unidades económicas se refiere, Cartago ocupa el quinto lugar superando municipios de categoría superior.

Unidades Económicas del Valle del Cauca

Municipio	Total de unidades	Participación en total Departamental (%)	Promedio por manzana	Tasa de unidades por cada 100 mil habitantes
Cali	128 890	50.82	8.08	373.9
Palmira	18 511	7.30	4.97	355.0
Buenaventura	16.080	6.34	4.20	383.3
Tuluá	12.653	4.99	5.36	409.8
Cartago	8 225	3.24	4.19	398.8
Jamundi	8.152	3.21	4.09	368.2
Guadalajara De Buga	7.773	3.07	5.24	410.9
Yumbo	6 527	2.57	5.07	432.1
Candelaria	5 578	2.20	4.87	425.9

Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2021)

NIT: 891.900.493-2

www.cartago.gov.co

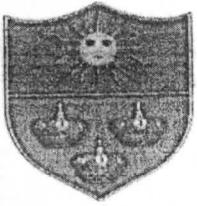
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101

Código Postal: 762021



ESCONTIGO
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [32] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

En la tabla anterior, se muestra que Cartago ocupa el quinto lugar en unidades económicas, aportando el 3,24% de la totalidad de las unidades contadas para el departamento.

La estrategia fiscal para el periodo 2022 – 2033 busca consolidar la sostenibilidad en las finanzas públicas, la cual debe ir acompañada del fortalecimiento de los ingresos tributarios, un programa de austeridad en gastos que libere recursos para fortalecer la inversión y que a su vez apunte a la reactivación económica.

Consistente con lo anterior la programación presupuestal nacional indica que para el 2023, mantendrá entonces el control de las apropiaciones de gastos de funcionamiento sin afectar las trasferencias de ley. Se atenderá el pago oportuno del servicio de la deuda pública y se garantizará la inversión y el gasto público social.

Disposiciones Generales.

Las disposiciones generales del presupuesto del Municipio, corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Cartago para la vigencia 2023; son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, DL 111 de 1996, 617 de 2000, 819 de 2003 y 1483 de 2011, Orgánicas del Presupuesto, al Acuerdo 030 de 2018 "Norma Orgánica del Presupuesto Municipal", y deben aplicarse en armonía con estas.

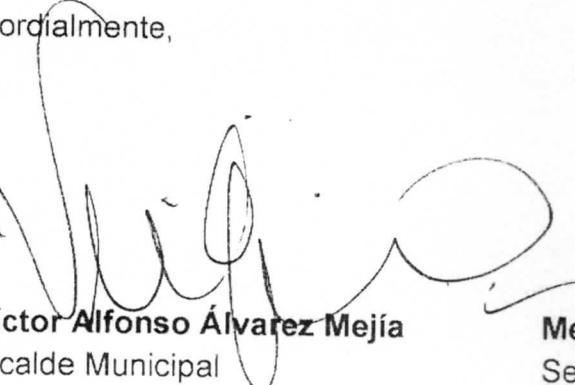
Estas normas rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023 y aplica para los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y para los recursos del Municipio asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las empresas de servicios públicos.

Mediante ellas no se podrá crear nuevos impuestos, modificar los existentes, conceder exenciones, ordenar nuevos gastos, dictar normas sobre la organización y funcionamiento de las dependencias municipales, ni autorizar la contratación de

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [33] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

empréstitos y en general establecer disposiciones que regulan temas de manera permanente

Cordialmente,


Víctor Alfonso Álvarez Mejía
Alcalde Municipal


Melba Lucía Zapata Durán
Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera

Proyectó: Melba Lucía Zapata Durán – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
 Revisó: Lisandro Roldán, Contratista Asesor
 Aprobó: Melba Lucía Zapata Durán, Secretario de Hacienda 
 Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento, Director de Presupuesto (E) 
 Héctor Buriticá Giraldo, Tesorero General 
 Beatriz Lorena Gutiérrez Ortiz, Jefe de Oficina de Rentas 
 Cesar David Grajales - Secretario Jurídico 
 Julian Rojas Rincón- Asesor Jurídico 



	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1 CÓDIGO: PA-FO-03
	CERTIFICACIÓN	VERSION: 3 13/12/2021 300-03

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo Número 031 del 2.022 “**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**”, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: NOVIEMBRE 15 DEL 2.022.
SEGUNDO DEBATE: NOVIEMBRE 21 DEL 2.022.

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Alcalde Municipal, Doctor, **VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJÍA**, para su estudio y aprobación en el periodo de Sesiones Ordinarias del mes de noviembre del año 2.022.



ALFREDO DUQUE VALENCIA
Secretario General

Cartago (V), **23 NOV 2022** en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo Número 031 del año dos mil veintidós 2.022 “**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**”,



ALFREDO DUQUE VALENCIA
Secretario General

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PA-FO-01
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 3
		13/12/2.021
		300-03

Cartago, Valle del Cauca

23 NOV 2022

Señor;
VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJÍA
 Alcalde Municipal
 Calle 8 N°6 – 52
 Cartago, Valle del Cauca

463
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTAGO
VENTANILLA ÚNICA

23 NOV 2022

RECIBIDO -2- 7838
 Dependencia: _____
 Firma: _____ 463
 8.24

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo N° 031 de 2.022 para Sanción del Ejecutivo.

Cordial Saludo,

De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N° 031: **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**. Aprobado en el periodo de Sesiones Ordinarias del mes de noviembre del año 2.022.

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,



LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ
 Presidente.

Anexo: (35 folios)

Revisó: Johanny Ramírez Arias - Abogado Contratista.
 Aprobó: presidente M.D- Secretario General.



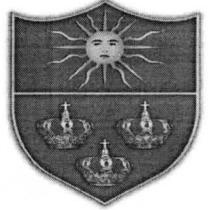
Alcaldía Municipal
 Cartago - Valle

Recibido Despacho

Firma: Luis Fernando

Fecha: 23 / 11 / 2022

Hora: 8:27 Am



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO: MEDE.100.44.

SANCION ACUERDO

VERSIÓN 4

SECRETARÍA JURÍDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del H. Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2022 Titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**, debidamente aprobado. Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

CÉSAR DAVID GRAJALES SUÁREZ
Secretario Jurídico.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, **30 NOV** de Dos mil veintidos (2022).

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

RESUELVE

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Alcalde,

VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJÍA

El Secretario Jurídico,

CÉSAR DAVID GRAJALES SUÁREZ

Proyectó: Luis Eduardo Latorre Mejía, Asesor Externo